



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 17 DE JUNIO DE 2014

JOCKEY SUSPENDIDO

Res.472: Se dispone suspender por el término de **una (1) reunión**, a computarse el día 1° de Julio, al Jockey **FACUNDO M. CORIA** por reclamar injustificadamente en la 3ra. Carrera del día 10 de Junio pasado donde condujo al SPC **"MAESTRO BUDA"**.

Res.473: Se dispone suspender por el término de **tres (3) reuniones**, a computarse los días 1°, 2 y 3 de julio, al Jockey **JORGE R. YALET (H)** por reclamar injustificadamente en la 15ta. Carrera del día 10 de junio pasado donde condujo al SPC **"LA FARRISTA"**.

JOCKEY'S APERCIBIDOS

Res.474: Se apercibe severamente al Jockey **GASTON G. SAEZ**, por perder la línea en la largada, de la 10ma. Carrera del día 10 de junio, donde condujo al SPC **"CARDO COLONIAL"**. En caso de persistir esta conducta indebida, será pasible de la sanción que este Cuerpo estime corresponder.

CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

Res. 475: Se dispone multar en la suma de \$ 500, a la Propietaria de la Caballeriza **"GAUCHITO GIL"**, Sra. **ANA MARIA RECOULAT**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC **"TOTA CHAMP"**, se presentara con la documentación necesaria para participar de la 1ra. Carrera del día 12 de junio pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC **"TOTA CHAMP"**, hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

Res. 476: Se dispone multar en la suma de \$ 500, a la Propietaria de la Caballeriza **"MI FAMILIA"**, Sra. **MONICA BEATRIZ CORDOBA**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC **"SHE IS PERFECT"**, se presentara con la documentación necesaria para participar de la 7ma. Carrera del día 12 de junio pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC **"SHE IS PERFECT"**, hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

Res. 477: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al Propietario de la Caballeriza **"DON GUILLERMO" (Azul)**, Sr. **JORGE CELI**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC **"TIO NACHO"**, se presentara con la documentación necesaria para participar de la 8va. Carrera del día 12 de junio pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC **"TIO NACHO"**, hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

Res. 478: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al Propietario de la Caballeriza **"DON INDALECIO" (Arg.)**, Sr. **ALFREDO JULIO FERREYRA**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC **"SCORPIONYC"**, se presentara con la documentación necesaria para participar de la 9na. Carrera del día 12 de junio pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC **"SCORPIONYC"**, hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

STARTER

Res.479: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de **un (1) mes**, a computarse desde el 12 de junio y hasta el 11 de julio próximo inclusive al SPC **"EL SOBERBIO"**, por su manifiesta indocilidad peligrosa y negarse a ingresar al partidero en la 2da. Carrera del día 12 de junio pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **CESAR ZAPICO**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

Res.480 : Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de **dos (2) meses**, a computarse desde el 13 de junio y hasta el 12 de agosto próximo inclusive al SPC **"DISIENTO"**, por negarse a dar partida en la 9na. Carrera del día 12 de junio pasado y registrar antecedentes en este medio. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **MARTIN A. GOICOECHEA**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 17 DE JUNIO DE 2014

STARTER

Res.481: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *dos (2) meses*, a computarse desde el 13 de junio y hasta el 12 de agosto próximo inclusive al SPC **"GUARDED OPTIMISM"**, por negarse a dar partida en la 10ma. Carrera del día 12 de junio pasado y registrar antecedentes en este medio. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **HECTOR M. ACHA**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

HERRAJE ANTIRREGLAMENTARIO

Res.482: Visto el informe presentado por el Servicio Veterinario, se dispone multar en la suma de Pesos Doscientos (\$ 200.-) al Entrenador **SERGIO F. PEREZ**, por haber presentado al SPC **REAL CLASS** con herraje antirreglamentario, en la 6ta. Carrera del día 12 de junio pasado. En caso de reiterarse dicha conducta, será pasible de sanciones más severas que este Cuerpo estime corresponder.-

SERVICIO VETERINARIO

Res.483: Se apercibe severamente al Entrenador Dn. **MARTIN FERRO**, por ingresar al Servicio Veterinario fuera del horario establecido (**15 minutos de retraso**) para la revisión del S.P.C. **"LOCA ALEGRIA"** en la 15ta. Carrera del día 12 de junio pasado. En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que éste Cuerpo estime corresponder.-

CABALLERIZA RECONOCIDA

Res.484: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza **"ROCIO B"**, propiedad del Sr. **FAUSTO OSCAR BAUTISTA (D.N.I. 5.191.315)**, cuyos colores son: **azul y blanco a rayas verticales; mangas blancas brazal azul; gorra blanco y azul a cascos.-**

Res.485: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza **"MAGUSA"**, propiedad del Sr. **GUSTAVO ANDRES CELIS (D.N.I. 22.710.3105)**, cuyos colores son: **violeta; oro; negra; franjas horizontales; mangas turquesa.-**



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 17 DE JUNIO DE 2014

OTROS HIPODROMOS

Res.486: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del *Hipódromo de San Isidro* en su sesión del día 11 de junio pasado:

1-) **VISTO** el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el SPC "EL BOXEADOR", que se clasificara primero, en la 3ra. Carrera disputada el día 1° de junio del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25 del R.G.C

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1.-) **SUSPENDER PROVISIONALMENTE** al Entrenador Sr. **HUGO A. ALIANO** y al SPC "EL BOXEADOR".

2.-) Comuníquese.

2-) **VISTO:** el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping, en relación con el análisis del material extraído al S.P.C "ASTUTO GOL", que participara de la 13a. carrera del día 07 de Mayo y **CONSIDERANDO**

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1° Suspender por el término de **seis (06) meses** que se computarán desde el día 14 de Mayo y hasta el 13 de Noviembre, al entrenador, Sr. Dn. **JUAN M. GARIALDI**.

2° Suspender por el término de **dos (02) meses**, que se computarán desde el día 14 de Mayo y hasta el 13 de Julio de 2014, al S.P.C "ASTUTO GOL"

3° Distanciar del marcador de la 13a. carrera del día 07 de Mayo de 2014 al S.P.C "ASTUTO GOL", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "RAIN FOREST", segundo "EL KOXAKO JUAN", tercero "EPIGRAFO", cuarto "TIGRERO" y quinto "POR JURIDICA"

4° Notifíquese de la presente resolución a los interesados.-

3-) **VISTO:** el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping, en relación con el análisis del material extraído al S.P.C "CHOLA STORM", que participara de la 11a. carrera del día 10 de Mayo y **CONSIDERANDO**

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1° Suspender por el término de **seis (06) meses** que se computarán desde el día 16 de Mayo y hasta el 15 de Noviembre, al entrenador, Sr. Dn. **LEONEL M. SCALERCIO**.

2° Suspender por el término de **dos (02) meses**, que se computarán desde el día 16 de Mayo y hasta el 15 de Julio de 2014, al S.P.C "CHOLA STORM"

3° Distanciar del marcador de la 13a. carrera del día 10 de Mayo de 2014 al S.P.C "CHOLA STORM", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "SAUNITA RAD", segundo "HIP KRISHNA", tercero "ALQUILADA", cuarto "TAMPA QUEEN" y quinto "SPICE TEAZLE"

4° Notifíquese de la presente resolución a los interesados.-



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 17 DE JUNIO DE 2014

OTROS HIPODROMOS

4-) VISTO: el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping, en relación con el análisis del material extraído al S.P.C "DIOSA THEA", que participara de la 2a. carrera del día 16 de Mayo y **CONSIDERANDO**

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1° Suspender por el término de **dos (02) meses** que se computarán desde el día 24 de Mayo y hasta el 23 de julio, al entrenador, Sr. **Dn. JUAN C. GODOY.**

2° Suspender por el término de **un (01) meses**, que se computarán desde el día 24 de Mayo y hasta el 23 de Junio de 2014, al S.P.C "DIOSA THEA"

3° Distanciar del marcador de la 13a. carrera del día 16 de Mayo de 2014 al S.P.C "DIOSA THEA", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "MUST BE EASY", segundo "AINARA NIKE", tercero "SEVRUGA", cuarto "FOOT KICK" y quinto "LOGICA IRLANDESA"

4° Notifíquese de la presente resolución a los interesados.-

5-) VISTO: el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping, en relación con el análisis del material extraído al S.P.C "QUE NACHO", que participara de la 6a. carrera del día 21 de Mayo y **CONSIDERANDO**

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1° Suspender por el término de **un (01) año** que se computarán desde el día 28 de Mayo y hasta el 27 de Mayo de 2015, al entrenador, Sr. **Dn. RAMON A. FREDES.**

2° Suspender por el término de **cuatro (04) meses**, que se computarán desde el día 28 de Mayo y hasta el 27 de septiembre de 2014, al S.P.C "QUE NACHO"

3° Distanciar del marcador de la 13a. carrera del día 21 de Mayo de 2014 al S.P.C "QUE NACHO", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "KENZO JUNGLE", segundo "EXCLUSIVE MEETING", tercero "NICKEL DEFENSE", cuarto "DOBLE W" y quinto "LAKE NESS"

4° Notifíquese de la presente resolución a los interesados.-



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 17 DE JUNIO DE 2014

RES 487: VISTO los hechos acaecidos antes de la disputa de la primera carrera del día 25 de Mayo pasado, que pusieron en riesgo la realización de la Reunión Hípica de ese día, la que comenzó con notorio retraso y, **CONSIDERANDO:**

Que, hechos de esa naturaleza ya tenían antecedentes inmediatos que perturbaron el normal desempeño de la actividad Hípica, y que le produjeron perjuicios que no debieron ocurrir.

Que, el Jockey **LUIS TOBIAS STOPPINI** "Prima Facie" sería quien llevo a cabo los hechos que determinaron tal situación, sin perjuicios de la actividad desplegada por otros Profesionales que participaron conjuntamente,

Que no obstante lo antedicho y a fin de deslindar las responsabilidades que correspondan en cada caso y con el firme propósito de esclarecer los hechos ocurridos, amerita la realización de un Sumario a través del Área Legal del Hipódromo de La Plata.

Que, asimismo y hasta que finalice la pieza Sumarial que se ordenará y a fin de evitar nuevos hechos de las características descriptas precedentemente, resulta necesario suspender provisionalmente al Jockey **LUIS TOBIAS STOPPINI**.

Por ello, LA **COMISION DE CARRERAS**, **RESUELVE:**

- 1-) Ordenar se sustancie un Sumario Administrativo, a fin de esclarecer los hechos ocurridos antes del comienzo de la Reunión Hípica del día 25 de Mayo de 2014 y deslindar las responsabilidades que correspondan.
- 2-) Suspender provisionalmente, a partir del día de la fecha y hasta la finalización del Sumario Administrativo ordenado en el punto nro 1, al Jockey **LUIS TOBIAS STOPPINI**.
- 3-) Disponer que el Sumario ordenado en el punto nro 1 se sustancie por ante el Área Legal del Hipódromo de La Plata.
- 4-) Comuníquese.